



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 509-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 14 OCT. 2016

VISTO:

El expediente Nro. 23354 de 19/09/2016 y Reg. 3027 de 04/10/2016 sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el Jr. Libertad N° 617 – Lote 01, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la Sra. OLGA ANTONIA OLARTE DE VALDIVIA.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la **aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003**, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante **Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;**

Que, estando la Opinión Técnica N° 273-2016-MPH-SGCH/38A.T.-RGA de fecha 06 de octubre del 2016, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344- 2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado Libertad N° 617 Lote 01, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL LOTE 01 MATRIZ

PROPIETARIO : PETROLINA ESPINOZA GUTIERREZ

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **frente**: Limita con el Jr. Libertad en, 23.07m.
- Por la **derecha**: Limita con la propiedad del Sr. Pedro Valdez con una línea recta de 14.50m.
- Por la **izquierda**: Limita con el Jr. Callao con una línea recta de 12.19m.
- Por el **fondo**: Limita con la propiedad de la Sra. Antonia Espinoza Gutiérrez con una línea quebrada de 16.25, 2.98 y 6.02m.

AREA : 299.16 m²

PERÍMETRO : 75.01 m



DESCRIPCION DEL LOTE 01 REMANENTE

PROPIETARIO : PETROLINA ESPINOZA GUTIERREZ

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **frente**: Limita con el Jr. Libertad en, 7.36m.
- Por la **derecha**: Limita con la propiedad del Sr. Pedro Valdez con una línea recta de 14.50
- Por la **izquierda**: Limita con el Sub Lote 01A (Resultante) con una línea recta 12.19 m.
- Por el **fondo**: Limita con la propiedad de la Sra. Antonia Espinoza Gutiérrez con una línea quebrada de 6.02, 2.98 y 0.54m.

AREA : **107.70** m2

PERÍMETRO : **43.59** m

DESCRIPCION DEL SUB LOTE 01A (RESULTANTE)

PROPIETARIO : OLGA ANTONIA OLARTE VALDIVIA

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **frente**: Limita con el Jr. Libertad en, 15.71m.
- Por la **derecha**: Limita con el Sub Lote 01 (Remanente) con una línea recta de 12.19 m.
- Por la **izquierda**: Limita con el Jr. Callao con una línea recta de 12.19 m.
- Por el **fondo**: Limita con la propiedad de la Sra. Antonia Espinoza Gutiérrez con una línea quebrada de 15.71 m.

AREA : **191.46** m2

PERÍMETRO : **55.80** m

RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	ÁREA m ²	PERÍM. m	FR m	L.D m	L.I m	FDO m
LOTE 01 MATRIZ	PETROLINA ESPINOZA GUTIERREZ	299.16	75.01	23.07	14.50	12.19	16.25 2.98 6.02
SUB LOTE 01 REMANENTE	PETROLINA ESPINOZA GUTIERREZ	107.70	43.59	7.36	14.50	12.19	6.02 2.98 0.54
SUB LOTE 01A (RESULTANTE)	OLGA ANTONIA OLARTE DE VALDIVIA	191.46	55.80	15.71	12.19	12.19	15.71

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. AMADOR PINEDO CORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, **14 OCT. 2016**
Oficio Circ. N° **3989-2016-UTD-SG-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: **RE-509-2016-MPH/ODT**
de fecha: **14 OCT. 2016**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solís Córdova
Abog. Magally I. Solís Córdova
JEFE

